



## ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGEMESÍ Y EL CENTRO PROFESIONAL AUTORIZADO DE MÚSICA Y DANZA JOAN BAPTISTA CABANILLES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

### COMPARECEN

De una parte, José Javier Sanchis Bretones, alcalde del Ayuntamiento de Algemesí, (P4602900E) y en representación del mismo, asistido por Jesús Ribes Feliu, secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Clara E.Barberá Bellido, como presidenta del Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles (F46688776) de acuerdo con las facultades que tiene legalmente atribuidas de acuerdo con los Estatutos de esta entidad.

### EXPONEN

1. Que de acuerdo con aquello que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la gestión de los intereses del municipio, y en el ámbito de sus competencias, los ayuntamientos pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo la promoción de la cultura una competencia propia, y a tal efecto la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algemesí, reunida el día 3 de mayo de 2024 tomó el acuerdo de facultar al alcalde para la firma del presente Convenio de colaboración y por acuerdo de JGL de 13 de junio de 2024 se modificó la cláusula primera de dicho convenio.

2. Que la Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalitat, Valenciana de la Música establece en su artículo 56 que mediante convenios de colaboración los ayuntamientos prestarán ayuda material, humana y financiera a las sociedades musicales y en las escuelas de música dentro de los límites consignados en sus presupuestos.

3. Que el Ayuntamiento de Algemesí tiene una especial sensibilidad hacia cualquier tipo de iniciativa asociativa, cultural y educativa local que redunde en beneficio de la ciudadanía de Algemesí.



4. Que el Ayuntamiento de Algemesí, se arrecia en el compromiso de apoyar y colaborar con el Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles con el objeto de promover y poner en valor la actividad docente que esta asociación desarrolla en el municipio.

5. Que el Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles, es una entidad que jurídicamente está constituida como cooperativa y su objetivo es impartir las enseñanzas de carácter reglado de E. Elemental y E. Profesional, de danza y de música respectivamente.

6. Que el Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles utiliza instalaciones de la Casa de la Música, local propiedad del Ayuntamiento y cedido gratuitamente, ubicado en la Plaza Auditorium Moreno Gans, 4, para desarrollar su tarea docente y para preparar y ensayar las actividades en que participo el centro.

Esta cesión será a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporta y se sujeta a las siguientes prescripciones:

a) La cesión del local a la asociación tendrá que ser destinado exclusivamente para el uso previsto en este convenio.

b) La asociación es una agrupación privada que, por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este presta ninguna conformidad, por lo cual, no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local. La asociación tendrá que suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

c) La limpieza del local correrá a cargo de la asociación.

7. Que dada la colaboración entre el Ayuntamiento y el Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta Cabanilles se hace necesario la concreción de un nuevo convenio que refleje la realidad actual. Siendo la finalidad del presente convenio de colaboración ayudar a satisfacer las aspiraciones del Centre Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles para su mejora continua.

8. Que las ayudas económicas que se concretan en el presente convenio, destinadas en el Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles por parte del Ayuntamiento de Algemesí, estarán sometidas a de aquello que dicta la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. La duración del presente conveni se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año en curso.



10. Las partes podrán modificar este convenio de colaboración en cualquier momento por medio de un acuerdo exprés de las partes firmantes.

11. La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

En virtud de aquello expuesto, ambas partes acuerdan las siguientes,

## CLÁUSULAS

### A. CENTRO PROFESIONAL AUTORIZADO DE DANZA

*Primera.* El Ayuntamiento, para apoyar y fomentar la actividad educativa de la danza al Centre Profesional de Danza Joan Bta. Cabanilles, inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana, amb el código de centro 46020467, para el 2024 el Ayuntamiento destinará una aportación máxima anual de **22.500 euros**. El importe está directamente relacionado con el número de alumnado matriculado, curso 2023/2024, que contabilizarán un máximo de 35 euros por alumno y mes (74 alumnos x35 € x 9 meses= 23.310 €)

Esta ayuda, de carácter directo, irá destinada a cubrir parcialmente los gastos del personal docente (profesorado y responsables pedagógicos) contratado.

*Segunda.* El Ayuntamiento ayudará a difundir por varios medios (bandos, redes sociales, etc.) las actividades desarrolladas por el Centro Profesional de Danza Joan Bta. Cabanilles.

*Tercera.* El Centro Profesional de Danza Joan Bta. Cabanilles tendrá que justificar anualmente abans **del 15 noviembre**, la ayuda recibida para el sostenimiento del centro profesional de Danza aportante la siguiente documentación:

- Memoria económica y memoria anual del curso que contemplo relación de ingresos y gastos, los programas de aprendizaje ofrecidos, datos de matrícula, distribución de grupos, horarios y calendario escolar, actividades culturales y formativas efectuadas así como una valoración y un plan de mejora.
- Certificado de la dirección del centro con una relación nominal del equipo docente, con fecha de alta, tipo de contrato, horas lectivas, y horas de administración y dirección, si procede.
- Nóminas del personal docente contratado y recibos de liquidación de las cotizaciones a la seguridad social, pago IRPF... por el valor de la subvención otorgada.



- Facturas que justifican gastos dirigidos a la mejora de la calidad educativa.
- Certificados de no tener deuda con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de utilización de la ayuda por la finalidad por la que se concede.
- Documentos probatorios de los pagos de las nóminas y/o facturas presentadas para la justificación de la subvención.
- Material de difusión de las actividades.

*Cuarta.* El Centre Profesional de Danza Joan Bta. Cabanilles se compromete a desarrollar un proyecto educativo de calidad que sea motor de dinamización de la cultura en el municipio, que impulse valores sociales, que reporte beneficios a las personas que estudian y que genere audiencias proponiendo actividades educativas y culturales de todo tipos.

*Quinta.* El Centro Profesional de Danza Joan Bta. Cabanilles, se compromete antes de empezar el curso, a facilitar en el Ayuntamiento el horario en el cual se va a desarrollar toda la tarea educativa dentro de la programación inicial y a realizar la gestión del calendario de uso del espacio cedido.

*Sexta.* En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.

## **B. CENTRE PROFESIONAL AUTORIZADO DE MÚSICA**

*Primera.* El Ayuntamiento, por tal para apoyar y fomentar la actividad educativa de la música al Centre Profesional de Música Joan Bta. Cabanilles, inscrita en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana, con el código de centro 46016865, destinará una aportación máxima anual de **12.000 euros**. El importe estará directamente relacionado con el número de alumnado matriculado, curso 2023/2024. Este año, contabilizarán un máximo de 35 euros por alumno y mes (37 alumnos x35 € x 9 meses= **11.655 €**)

Esta ayuda, de carácter directo, irá destinada a cubrir parcialmente los gastos del personal docente (profesorado y responsables pedagógicos) y no docente (personal de administración y servicios) contratado.



*Segunda.* El Ayuntamiento ayudará a difundir por varios medios (bandos, redes sociales, etc.) las actividades desarrolladas por el Centro Profesional de Música y Danza Joan Baptista Cabanilles.

Tercera. El Centro Profesional de Música y Danza Joan Bta. Cabanilles tendrá que justificar anualmente antes **del 15 de noviembre** lo ajuda recibimiento para el sostenimiento del centro profesional de música aportante la siguiente documentación:

- Memoria económica y memoria anual del curso que contemplo relación de ingresos y gastos, los programas de aprendizaje ofrecidos, datos de matrícula, distribución de grupos, horarios y calendario escolar, actividades culturales y formativas efectuadas así como una valoración y un plan de mejora.

- Certificado de la dirección del centro con la relación nominal del equipo docente.

- Nóminas del personal docente contratado, y recibos de liquidación de las cotizaciones a la seguridad social, pago IRPF... por el valor de la subvención otorgada.

- Facturas que justifican gastos dirigidos a la mejora de la calidad educativa.

- Certificado de no deuda con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

- Declaración responsable de utilización de la ayuda por la finalidad por la que se concede.

- Documentos probatorios de los pagos de las nóminas y/o facturas presentadas para la justificación de la subvención.

- Material de difusión de las actividades.

*Cuarta.* El Centro Profesional de Música Joan Baptista Cabanilles se compromete, a desarrollar un proyecto educativo de calidad que sea motor de dinamización de la cultura en el municipio, que impulse valores sociales, que reporte beneficios a las personas que estudian y que genere audiencias proponiendo actividades educativas y musicales de todo tipos.

*Quinta.* El Centro Profesional de Música Joan Baptista Cabanilles, se compromete antes de empezar el curso, a facilitar en el Ayuntamiento el horario en el cual se va a desarrollar toda la tarea educativa dentro de la programación inicial y a realizar la gestión del calendario de uso del espacio cedido.

*Sexta.* En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesi, en calidad de institución colaboradora.



Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

José Javier Sanchis Bretones, alcalde-presidente. Jesús Ribes Feliu, secretario general. Clara Eugenia Barberá Bellido, presidenta del Centro Profesional Autorizado de Música y Danza Joan Baptista Cabanilles. En Algemés, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen